



*República de Panamá*  
*Fiscalía General de Cuentas*



**Resolución N.º FGC-006-23**  
**(De 6 de febrero de 2023)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

La Fiscal General de Cuentas, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 6 del 6 de febrero de 2018, establece la gestión integrada de residuos sólidos en las instituciones públicas y regula las pautas, obligaciones y responsabilidades para las instituciones públicas en el territorio nacional en materia de gestión integrada de residuos sólidos, como el papel, cartón, latas de aluminio, botellas plásticas desechables y cualquier otro residuo, con el objeto de reducir la generación de residuos sólidos, fomentar la prevención, la reutilización, el reciclaje, la valoración y la reducción del impacto de los residuos sólidos en los vertederos y el ambiente en general, así como impulsar programas de educación formal y no formal para el personal y los usuarios de las instituciones públicas, en este sentido.

Que la referida Ley 6 de 2018 dispone que cada institución pública deberá elaborar y aprobar un Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el que deberá incluir la reducción sustancial del volumen de desperdicios en vertederos, mediante normativas internas de consumo responsable y el establecimiento de mecanismos de medida de la reducción y reciclaje y que el mismo será de carácter operacional, ambientalmente seguro y económicamente viable.

Que la Fiscalía General de Cuentas está consciente y comparte la trascendental importancia de la recuperación de los residuos para transformarlos en un objeto con nueva vida útil y los procesos de transformación de residuos que permiten restituir su valor económico y energético y evitar su disposición final, siempre que esta restitución implique un ahorro de energía y de materias primas, sin perjuicio para la salud y el ambiente, atendiendo la definición que de reciclaje prevé la referida Ley 6 del 6 de febrero de 2018.

1

Que, en virtud de las consideraciones expuestas en líneas superiores, la Fiscal General de Cuentas,

## RESUELVE

**Primero.** Aprobar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Fiscalía General de Cuentas, cuyo contenido es del tenor siguiente:

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

#### Capítulo I Disposiciones Generales

##### Sección 1 Objetivo



**Artículo 1. Objetivo.** El presente Manual tiene como objetivo reglamentar los controles y procedimiento para la gestión integral de residuos sólidos en la Fiscalía General de Cuentas.

Se entenderá como residuos sólidos, sin excluir, el papel, cartón, latas de aluminio, botellas plásticas desechables y cualquier otro residuo no orgánico.

##### Sección 2 Ámbito de Aplicación

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones del presente Manual serán de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y servidores públicos de la Fiscalía General de Cuentas, involucrados en la labor de colocación, recolección, almacenamiento, separación, almacenamiento, barrido, tratamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos que se generen en todos y cada uno de los edificios de la institución en el ámbito nacional.

#### Capítulo II Disposición y Reciclaje de Desechos Sólidos

##### Sección 1 Centro de Acopio

**Artículo 3. Centro de acopio.** La Fiscalía General de Cuentas, contará con un centro de acopio de residuos sólidos destinado a su confinamiento de manera separada y calificada, cuya ubicación no estará a la intemperie, ni causará daño ambiental, problemas de salubridad o atentará con la estética de las instalaciones institucionales.



**Artículo 4. Cantidad de los centros de acopio.** La Fiscalía General de Cuentas, contará con un centro de acopio de residuos sólidos en cada una de sus edificaciones, debidamente identificados.

**Artículo 5. Comité de Gestión del Proceso de Reciclaje de Residuos Sólidos.** La gestión del proceso de reciclaje de residuos sólidos estará a cargo de un comité interdisciplinario e interdepartamental, conformado así:

1. Un representante del Despacho Superior.
2. El Secretario General.
3. La Secretaria de Administración y Finanzas.
4. El jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
5. El jefe del Departamento de Servicios Generales, y
6. Un representante de la Sección de Aseo.
7. Auditoría Interna.



**Artículo 6. Funciones del Comité de Gestión del Proceso de Reciclaje de Residuos Sólidos.** El Comité de Gestión del Proceso de Reciclaje de Residuos Sólidos, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la efectiva aplicación, en la institución, de la legislación vigente en la República de Panamá referente a la gestión integrada de residuos sólidos en las instituciones públicas y de las políticas ambientales y de salud pública en ellas previstas.
2. Elaborar el plan de disposición de residuos sólidos de la institución, garantizando su cumplimiento.
3. Determinar la localización, número y capacidad de los recipientes en donde se depositarán los residuos sólidos, según tipo y debidamente identificados con los símbolos y colores de aplicación universal, a saber:
  - a. Papel.
  - b. Cartón.
  - c. Latas de aluminio.
  - d. recipientes plásticos desechables, y
  - e. todo aquel residuo sólido con características aptas para el reciclaje.
4. Determinar el tratamiento de limpieza que cada residuo sólido reciclable debe tener antes de ser depositados en los centros de acopio.
5. Establecer el tamaño y características de la zona de almacenamiento, para mantener los residuos clasificados para su embalaje y pesaje, hasta ser recolectados por las empresas u organizaciones señaladas para tales fines. En el proceso de embalaje, pesaje y carga participarán funcionarios de Auditoría Interna, para dar cuenta del correcto cumplimiento de las normativa aplicable, de lo cual se levantará el acta respectiva.

6. Reunirse periódicamente con el fin de supervisar la correcta ejecución de las tareas establecidas en el presente Manual de Procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y proponer ajustes o modificaciones al mismo en caso de ser necesario.
7. Coordinar con el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Académico de la institución, para ejecutar la sensibilización del personal de la Fiscalía General de Cuentas sobre la cultura de reciclaje de residuos sólidos mundial, nacional e institucional y la importancia de estas acciones.
8. Divulgar con apoyo de la Oficina de Relaciones Públicas a nivel interno y externo los planes y políticas de reciclaje institucional, así como las actividades y donaciones del material recolectado.
9. Todas aquellas que disponga el Despacho Superior, que acorde a la naturaleza de sus funciones, deba llevar a cabo para el perfeccionamiento constante de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**Segundo.** La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

**Fundamento de derecho:** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 y 6 del 6 de febrero de 2018.

**Comuníquese y Cúmplase.**

**Waleska R. Hormechea B.**  
Fiscal General de Cuentas



**Andrés Mojica García De Paredes**  
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

El Cuernito Secretarial General de la Fiscalía General de Cuentas  
Inventariar que lo anterior es fiel copia de sus original

Fue en \_\_\_\_\_ de febrero de 2023

Secretario General